

## PROCESO DE ELECCIONES A HERMANO MAYOR

### Notas previas a las elecciones

1.- Se convocan elecciones y candidaturas según reglamento de cada hermandad, debidamente aprobado por la autoridad competente diocesana. Normalmente es un proceso de 2 meses, según marquen los estatutos. Uno para presentación de candidaturas y otro mes para hacer “campaña” hasta el día de las elecciones. Se hace público el escrito en el tablón de anuncios de la hermandad y también sería bueno que estuviese expuesto en la parroquia. (ESCRITO HE02)

2.- Concluido el plazo oficial se eleva a definitiva la candidatura o candidaturas y se manda el escrito al secretariado de hermandades y se hace público dicho escrito para que los que tengan derecho a voto dentro de la hermandad decidan su voto. (ESCRITO HE03)

3.- Una vez terminadas las elecciones y contados los votos se redacta el acta (ESCRITO HE04) la cual junto a la solicitud al obispo de nombramiento de hermano mayor (ESCRITO HE05), se envían al obispado. El acta de las elecciones se hace pública.

4.- Una vez enviada el acta y la solicitud al obispo diocesano la hermandad debe de esperar a la confirmación por parte de la autoridad eclesial. Si todo ha resultado correcto el nuevo Hermano Mayor recogerá el título en el obispado.